

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-2020-00137-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 466 del C.G. del P., se DECRETA el embargo de los bienes que, por cualquier causa, se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados que le pueda corresponder al demandado **ALEJANDRO RUEDA NOVOA**, dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2019-00677** que, en su contra, adelanta el señor **NELSON MAURICIO LOBELO GÓMEZ** en el Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y tramítense en legal forma.

Se limita la medida a la suma de **\$120´000.000.**

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

901713224296c4871d0beeb12ca070163a07a0efae374db65cd2b83179ae6a3d

Documento generado en 19/04/2021 04:16:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>